



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00558/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.919, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que establece estatuto de atención primaria de salud municipal. Esta ley fue promulgada el 6 de junio de 2016 y establece los requisitos, la forma de calcular la bonificación y el proceso de postulación para acceder a este beneficio; El Decreto N° 26, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la ley N° 20.919 ministerio de salud; Decreto Exento N° 1552 de fecha 08 de mayo del 2026, que aprueba el “**Convenio sobre anticipo de aporte estatal incentivo al retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.919/2016 para funcionarios de atención primaria de salud**” de fecha 20 de agosto de 2025, entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; La Ley N° 20.919, que modifica diversos cuerpos legales en materia de incentivo al retiro voluntario en el sector público, particularmente en el ámbito de la Atención Primaria de Salud Municipal; La Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales), en lo que fuere aplicable; La Resolución Exenta N° 2971 de fecha 25 de septiembre 2025, que aprueba convenio sobre anticipo de aporte estatal incentivo al retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.919/2016 para funcionarios de atención primaria de salud; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”, los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, doña Gloria Francisca Liendro Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED], se desempeña en calidad de funcionario regido por la Ley N° 19.378, en la categoría C, nivel 1°, en el establecimiento de salud dependiente de este Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama.

Que, la funcionaria presentó su renuncia voluntaria con fecha 11 de mayo de 2026, solicitando acogerse al incentivo al retiro voluntario contemplado en el artículo 16 del Decreto 26 reglamento de la Ley N° 20.919.

Que, revisados los antecedentes, se constató que cumple con los requisitos de edad y años de servicio establecidos por la normativa vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que acepta la renuncia voluntaria y otorga el beneficio señalado.

Que, la funcionaria Gloria Francisca Liendro Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED] ha sido notificada el día 06 de mayo de 2026, de su calidad de beneficiario de los cupos para el incentivo al retiro voluntario, indicado en la Resolución Exenta N° 2971 de fecha 25 de septiembre de 2025.

Que, la funcionaria Gloria Francisca Liendro Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED], ha aceptado el beneficio y ha presentado su carta de renuncia voluntaria, con fecha 11 de mayo de 2026.

Que, mediante Decreto Exento N° 1552 de fecha 08 de mayo del 2026, se aprueba el “Convenio sobre anticipo de aporte estatal incentivo al retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.919/2016 para funcionarios de atención primaria de salud”.

DECRETO:

1.- Acéptese la renuncia voluntaria a contar del 01 de noviembre de 2026, de la funcionaria Gloria Francisca Liendro Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED], quien se desempeña en calidad de funcionario regido por la Ley N° 19.378, Tens en la categoría C, Nivel 1°, en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, quien cumplió sus labores a contar del 20 de julio de 1993.

2.- Otórguese a la funcionaria antes individualizada, el beneficio de incentivo al retiro voluntario establecido en la Ley N° 20.919, por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.

3.- Declárese vacante el cargo de Tens, Categoría C, Nivel 1°, a contar del 01 de noviembre de 2026.

4.- Cadúquese cualquier seguro o caución a nombre de la funcionaria individualizada en el punto N° 1 del presente decreto, a contar del 01 de noviembre de 2026.

5.- Déjese constancia que doña Gloria Francisca Liendro Martínez, desempeña una jornada de 44 horas semanales, y hace dejación de su cargo con 33 años de antigüedad en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, correspondiendo que reciba los siguientes beneficios:

Nombre completo del funcionario	Artículo 1°	Artículo 7°	Artículo 9°	Bonificación Total
Gloria Francisca Liendro Martínez	\$24.052.952	\$22.959.636.-		\$47.012.588.-
	TOTAL			\$47.012.588.-

6.- Déjese establecido que las bonificaciones por incentivo al retiro voluntario sean pagadas en cuanto se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

7.- Impútese los gastos, a la cuenta N° 215.23.01.004 “Desahucios e Indemnizaciones” del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2026.

8.- Déjese constancia que la Sra. Gloria Liendro Martínez, no registra cargos pecuniarios y no se encuentra sometida a sumario administrativo ni Investigación Sumaria.

9.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

10.- Regístrese el presente decreto en el sistema de información y control del personal de la administración del estado, dispuesto por la contraloría general de la república, regional de Antofagasta.

11.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta	Digital	Ver		
Carta	Digital	Ver		
Decreto	Digital	Ver		
Convenio	Digital	Ver		
Resolucion	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
 JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
 DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23103015&hash=4986a>